



1      cual conste la Constitución de una sociedad anónima,  
2      que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.-  
3      **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
4      Comparecen a la celebración de esta escritura los  
5      señores **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA** y  
6      **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA**, ambos mayores  
7      de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
8      divorciada y soltero respectivamente, de profesión  
9      ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,  
10     por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**  
11     **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante  
12     este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la misma  
13     que se regirá por los presentes Estatutos y los  
14     reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías,  
15     al Código Civil y a las demás normas del derecho  
16     positivo ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA**  
17     **TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**  
18     **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**  
19     **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la  
20     compañía anónima que se denominará **PRAXCONIC**  
21     **S.A.;** **ARTICULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL-UNO.-**  
22     La compañía se dedicará a la comercialización,  
23     importación, exportación, fabricación o industrialización,  
24     compra, venta, alquiler, elaboración, ensamblaje,  
25     siembra, transformación, empaque, consignación,  
26     representación, distribución, mantenimiento de: a)

1 Materiales de construcción como cemento; artículos de  
2 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables  
3 generadores; además de tanques y tuberías b) Equipos  
4 de imprenta, sus repuestos y materias primas como  
5 como papel, tinta c) Plantas medicinales, ornamentales  
6 árboles, semillas, flores, frutas como bananos, piñas  
7 papayas, granos, cereales como arroz, avena y  
8 vegetales; productos naturales; productos agrícolas;  
9 productos avícolas, pecuarios como ganado ovino,  
10 porcino y vacuno, piscícolas, bioacuáticos como larvas y  
11 camarones, productos alimenticios para consumo  
12 humano inclusive aceites y grasas comestibles y  
13 alimentos para consumo animal inclusive harinas y  
14 balanceados, productos en las ramas farmacéuticas,  
15 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,  
16 productos textiles como telas e inclusive hilos de algodón  
17 y sintéticos; así como, productos químicos; productos  
18 bioquímicos o biológicos, productos de limpieza  
19 naturales, químicos o compuestos, micro fibras sintéticas  
20 de poliéster y todos los accesorios adicionales de  
21 limpieza, medicamentos de uso animal o humano;  
22 fertilizantes, fungicidas, plaguicidas, herbicidas e  
23 insecticidas d) Maquinarias industriales, agrícolas y para  
24 la construcción, vehículos y naves sus partes, accesorios  
25 y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, calzados y  
26 las materias primas que los componen; f) Equipos,



1 partes, accesorios, mantenimiento, reparación y  
2 repuestos de: Sistemas de bombeo, Sistemas de  
3 refrigeración, Sistemas acondicionador de aire y  
4 climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas de  
5 circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,  
6 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de  
7 energía, Sistemas de automatización de casas e  
8 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de  
9 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, motores, Equipos  
10 de seguridad industrial sus equipos partes y repuestos;  
11 g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
12 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo  
13 tipo de madera en forma de materia prima o en  
14 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,  
15 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de  
16 joyería y bisutería; k) Productos de cuero y sintéticos;  
17 productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de  
18 hierro, acero u otros metales o aleaciones; m)  
19 Artesanías; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol,  
20 biodiesel, hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o)  
21 Instrumentos musicales; p) Equipos para hoteles y  
22 restaurantes como también vajillas, ollas y cubiertos; q)  
23 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de  
24 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)  
25 Productos para el aseo personal, para el aseo de  
26 animales; s) Todo tipo de aceites para motor,

1 anticongelantes y productos para radiador, líquidos de  
2 frenos, productos para la dirección asistida, productos  
3 para la transmisión automática, aditivos, aerosol,  
4 combustibles, lubricantes, lubricantes en aerosol,  
5 grasas, grasas y aceites para engranajes, limpiadores  
6 para piezas y motores, aditivos, filtros y productos para  
7 mantenimiento de motores; t) La empresa se dedicará a  
8 la obtención, concesión y administración de franquicias;  
9 u) La compañía se dedicará a la venta, instalación,  
10 mantenimiento, reparación de: computadoras, software,  
11 sistemas operativos, redes informáticas. La compañía se  
12 dedicará a la programación y desarrollo de software, así  
13 como a su comercialización, implementación, a la  
14 compra, a la venta, importación, exportación,  
15 licenciamiento, representación, también se dedicará a la  
16 captura y transmisión de datos, digitalización de todo tipo  
17 de documentos en todo tipo de formatos, a su  
18 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,  
19 distribución, reproducción, impresión, venta, compra, así  
20 como a la comercialización, importación, exportación,  
21 fabricación o industrialización, al ensamblaje, a la  
22 compra, a la venta, elaboración, consignación, alquiler,  
23 representación, distribución de todos los equipos e  
24 insumos necesarios para estas labores. Además se  
25 dedicará al diseño, desarrollo, implementación, hosting  
26 (almacenamiento), actualización, administración de



1 páginas web y su contenido en internet o en cualquier  
2 red privada o pública. **DOS.-** La compañía tendrá por  
3 objeto principal dedicarse a brindar servicios de: a)  
4 Estudios, consultorías, asesorías, análisis y servicios:  
5 ambientales, estadísticos, actuariales, logísticos,  
6 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de  
7 proyectos, análisis de procesos generales, control de  
8 calidad, seguridad industrial y en las áreas: científicas,  
9 ingenieriles, administrativas, financieras, económicas,  
10 tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y  
11 contables; b) Soldadura, lijado, pintura de toda estructura  
12 metálica, inmuebles, embarcaciones, autos, aviones,  
13 tuberías, tanques y reservorios. c) Alquiler de sillas,  
14 mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de  
15 reuniones. Organización de eventos, ferias,  
16 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. d) Alquiler,  
17 reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias  
18 y equipos: agrícolas, para la construcción e industriales  
19 así como de naves y vehículos terrestres. e) Monitoreo  
20 inclusive por medios electrónicos. f) Comisionista. g)  
21 Atención psicológica, atención médica. h) Inspección y  
22 verificación de contenedores y de sus mercancías, de  
23 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de  
24 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier  
25 otra cualidad. i) Agencia de publicidad y todos los  
26 servicios que estas prestan, imagen corporativa,

1 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,  
2 producción, post-producción y edición de videos,  
3 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.  
4 Incluso representación de actores, deportistas,  
5 cantantes, artistas en general, conferencistas y de  
6 personalidades susceptibles de ser representadas. j)  
7 Servicio de instalación, mantenimiento, reparación,  
8 lectura, corte y conexión de: medidores, decodificadores  
9 y antenas; k) Recolección, reciclaje, manipulación y  
10 eliminación de todo tipo de desechos públicos: sólidos y  
11 líquidos, inclusive de tipo médico, químico, orgánico,  
12 industrial o tóxico en general. l) La compañía se  
13 dedicará a brindar servicios en el área del turismo en  
14 todas sus formas a nivel nacional e internacional en las  
15 islas Galápagos y Continente, instalando, administrando  
16 y operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes,  
17 cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de  
18 diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de deportes  
19 acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeo de  
20 pasajeros, sean nacionales o extranjeros. Podrá  
21 dedicarse a la compra, venta, instalación,  
22 comercialización, distribución, reparación, alquiler,  
23 mantenimiento, importación, exportación de:  
24 computadoras, sus equipos, partes y repuestos;  
25 Equipos, repuestos e insumos electrónicos e informáticos  
26 inclusive impresoras, sus cartuchos y tinta; Equipos para



1 las telecomunicaciones como GPS, antenas satelitales;  
2 sus accesorios, partes y repuestos; Celulares sus  
3 accesorios, partes y repuestos, planes o tarjetas pre-  
4 pagadas; Útiles, insumos y equipos de oficina. **TRES.-** La  
5 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,  
6 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis  
7 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda  
8 clase de viviendas, edificios, centros comerciales,  
9 centros residenciales, urbanizaciones, hospitales,  
10 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y  
11 alcantarillado. Además se dedicará a la restauración,  
12 decoración y diseño de interiores y paisajístico a su  
13 ejecución, al análisis geológico y topográfico. **CUATRO.-**  
14 La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,  
15 administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
16 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-**  
17 a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de  
18 cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía  
19 podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada  
20 a terceros, la instalación y explotación de  
21 establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas  
22 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de  
23 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco  
24 o depósito de espermatozoides, de óvulos, de ADN, de sangre,  
25 de células madre, centros de rehabilitación física, centros  
26 de desintoxicación, centros de diálisis, centros de

1 diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia  
2 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como  
3 por medio de todo tipo de exámenes de  
4 laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación,  
5 estudio, fiscalización, diseño, construcción, montaje,  
6 implementación, reparación y mantenimiento de redes  
7 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y  
8 alcantarillado; así como de grandes, medianas y  
9 pequeñas obras civiles, obras y estructuras  
10 metalmecánicas, obras portuarias, marítimas y fluviales,  
11 obras sanitarias, obras eléctricas y/o de centrales y  
12 antenas telefónicas. **SIETE.-** Se dedicará a la  
13 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
14 industrial necesario para la edición por cuenta propia o  
15 de terceros, de publicaciones, libros, folletos, revistas,  
16 diarios, semanarios inclusive a la generación, producción  
17 y edición de contenido multimedia de toda índole y para  
18 todo tipo de formato de reproducción. **OCHO.-** La  
19 compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,  
20 administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas  
21 y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes,  
22 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres  
23 comerciales y marcas distintivas, así como de la  
24 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,  
25 como también de toda clase de derechos y privilegios  
26 inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,



1 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y  
2 otros documentos y títulos para beneficiarse de su  
3 réditos; **NUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia  
4 acciones de compañías anónimas y podrá participar  
5 como socio de compañías de Responsabilidad Limitada.  
6 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
7 relacionados con su objeto con empresas privadas,  
8 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto  
9 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
10 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
11 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de  
12 duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**,  
13 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el  
14 Registro Mercantil del respectivo cantón. La Compañía  
15 podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo,  
16 por resolución de la Junta General de Accionistas.  
17 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de  
18 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la  
19 ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL**  
20 **SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE**  
21 **UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO**  
22 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la  
23 Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en  
25 **ochocientas acciones ordinarias y nominativas**  
26 **numeradas del cero cero uno al ochocientos, con un**

1 **valor nominal de un dólar cada una.** Por cada acción  
2 suscrita, se emitirá un título igualmente numerado,  
3 siempre que esté liberado. Un mismo título puede  
4 representar múltiples acciones. Los títulos y certificados  
5 de acciones se extenderán en libros **talonarios**  
6 correlativamente numerados, al serle entregado al  
7 accionista el título o certificado este suscribirá el  
8 correspondiente talonario. **ARTICULO SEXTO.-** Los  
9 títulos y certificados de acciones se inscribirán en el Libro  
10 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las  
11 sucesivas transferencias, la constitución de los derechos  
12 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto  
13 al derecho sobre las mismas. La propiedad de las  
14 acciones se determinará de acuerdo con el libro de  
15 acciones y accionistas, siempre que se hubiere dado  
16 cumplimiento a los requisitos determinados en la Ley.  
17 **ARTICULO SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se  
18 transfiere mediante la nota de cesión que deberá  
19 hacerse constar en el libro correspondiente o en una  
20 hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.  
21 La transferencia de dominio surtirá efecto desde su  
22 inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma  
23 que se realizará con la firma del Gerente General, previa  
24 la presentación y entrega de una comunicación firmada  
25 por el Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la  
26 transferencia.- **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE**



1 UTILIDADES.- La distribución de las utilidades a los  
2 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las  
3 acciones. El reparto se efectuará de conformidad con el  
4 resultado del beneficio líquido y percibido que se  
5 establezca en el balance anual.- ARTICULO NOVENO:  
6 FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo  
7 de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por  
8 ciento del capital social para cuyo objeto, se tomará  
9 anualmente un diez por ciento de las utilidades líquidas  
10 obtenidas por la Compañía. CLÁUSULA QUINTA:  
11 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-  
12 ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a  
13 cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que  
14 constituye su órgano supremo; la administración de la  
15 compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o  
16 ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO  
17 DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas  
18 deberá ser convocada por el Gerente General, por la  
19 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
20 domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
21 anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta  
22 será presidida por el Presidente y actuará de Secretario  
23 el Gerente General, las actas se llevarán en hojas  
24 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el  
25 respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No  
26 se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de

1 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo  
2 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la  
3 Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas  
4 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
5 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El  
6 quórum de instalación para constituirse en Junta General  
7 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el  
8 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o  
9 representado, cuando se trate de la primera  
10 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá  
11 en segunda convocatoria con el número de accionistas  
12 presentes, debiendo expresárselo así en la  
13 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo  
14 disposiciones contrarias de la Ley o del presente  
15 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría  
16 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco  
17 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO  
18 DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y  
19 extrajudicial de la compañía será ejercida  
20 indistintamente por el Gerente General y por el  
21 Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO: Son  
22 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover  
23 al Gerente General y al Presidente quienes durarán  
24 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
25 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no  
26 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario

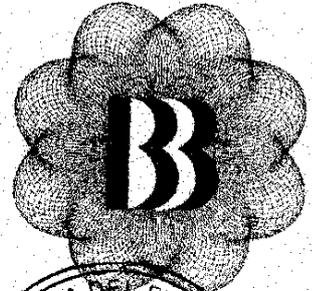


1 Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus  
2 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances  
3 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de  
4 la forma del reparto de utilidades, la formación de la  
5 reserva legal y en casos necesarios de una reserva  
6 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y  
7 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
8 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o  
9 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las  
10 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-  
11 ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del  
12 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la  
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
14 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y  
15 suficiente los establecimientos de la compañía,  
16 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o  
17 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los  
18 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su  
19 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta  
20 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las  
21 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las  
22 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-  
23 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del  
24 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir  
26 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y

1 talonarios de las acciones y actas de Junta General; e  
2 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia  
3 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la  
4 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO  
5 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son  
6 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas  
7 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y  
8 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de  
9 la Compañía. Cada título puede representar una o varias  
10 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.  
11 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido  
12 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en  
13 las deliberaciones de la Junta General, en  
14 proporción de su valor pagado. ARTICULO  
15 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,  
16 sustracción, inutilización de un título de acciones se  
17 observarán las disposiciones legales para conferir  
18 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,  
19 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren  
20 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva  
21 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA  
22 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL  
23 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-  
24 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en  
25 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,  
26 la que podrá estar a cargo de sus propios



1 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE  
2 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
3 capital social de la Compañía **PRAXCONIC S.A.**, ha  
4 sido totalmente suscrito de la siguiente manera:  
5 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA** ha suscrito  
6 **CUATROCIENTAS acciones** y **MIGUEL ANGEL**  
7 **MARTINEZ ORTEGA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
8 **acciones**. Las acciones suscritas son ordinarias y  
9 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una  
10 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta  
11 del certificado bancario de integración de Capital que se  
12 protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**  
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para  
14 que se inserte como habilitante los siguientes  
15 documentos: certificado de la cuenta de integración de  
16 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas  
17 de votación. Agregue usted señora notaria las demás  
18 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta  
19 escritura. **FIRMADO.-** Abogada Carmen Guerrero Vera con  
20 registro número cero nueve - uno nueve nueve nueve - seis cero  
21 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos  
22 habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda elevado a  
23 escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de haber  
24 sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los  
25 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un solo acto  
26 conmigo, la Notaria.



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

SWISS  
SIC  
Nº 00001K007399-8



Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PRAXCONIC S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA	\$100.00
MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE MAYO DE 2014

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7623397  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** GUERRERO VERA CARMEN MARIUXI  
**FECHA DE RESERVACION:** 11/04/2014 16:42:04

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**PRAXCONIC S. A.**  
**APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 08/06/2014**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

CEDULA DE  
**CELESTINA**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 092291507-9

ESTRUC. CIVIL: ENVIADADA





PROVINCIA: QUAYAS  
 CANTÓN: GURAN  
 PARROQUIA: EL ALFARO

FECHA DE EMISION: 2014

IDENTIFICACION: 092291507-9




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

**036**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **036 - 0220**  
 CÉDULA: **0922915079**  
 NOMBRE DEL CERTIFICADO: **QUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA**

QUAYAS  
 PROVINCIA: QUAYAS  
 CANTÓN: GURAN

CIRCONSCRIPCION: 1  
 EL ALFARO  
 PARROQUIA: EL ALFARO  
 ZONA: 11

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*Angela Duarte*



**ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**  
**C.C. # 092291507-9**  
**C.V. # 036-0220**



*Miguel Martínez*



**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ OMEGA**  
**C.C. # 092470583-3**  
**C.V. # 058-0215**

*Verónica Zúñiga Rendón*

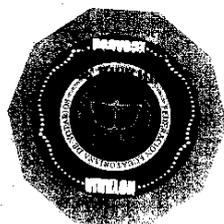
**AB. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello  
rubrico y firmo a los Veintisiete días del mes de Mayo del año Dos  
Mil Catorce.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica Zúñiga Rendón".

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**  
**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**





**ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SCV.INC.DNASD.SAS.14.0003961**, Dictada por la **Especialista Jurídico societario**, el 16 de Junio del 2014, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PRAXCONIC S.A.”** Celebrada el 19 de Mayo del 2014, Ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 23 de Junio del Dos Mil Catorce.-**



**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.090  
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003961, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 16 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PRAXCONIC S.A.**, de fojas **60.036 a 60.062**, Registro Mercantil número **2.321**.

ORDEN: 30090



**AB. Nuria Butiñá M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Guayaquil, 30 de junio de 2014

REVISADO POR: *Dr.*

Nº 878254



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES  
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **0020826OF**

Guayaquil, 15 JUL 2014

**Asunto:** Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRAXCONIC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. María Soledad Doñoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**

  
**MSDM/evm**